

# LA GACETA

PERIÓDICO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

SERIE 39.

TEGUCIGALPA, OCTUBRE 27 DE 1887.

NUMERO 363

**SUMARIO.**

**PODER LEGISLATIVO.**

Presupuesto General de Gastos decretado para el bienio de 1887 á 1889.

**PODER EJECUTIVO.**

**GOBERNACION.**—Comunicación dirigida al Señor Gobernador Político del Departamento de Olancho.—Acuerdo en que se dan egidos al Municipio de San Francisco.—Acuerdo en que se deniega una solicitud de Don Manuel E. Lardizábal.—Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud de la Municipalidad de Balfate.—Acuerdo en que se nombra el Tesorero Municipal de Trujillo.—Acuerdo en que se previene á todas las personas que se dediquen á la crianza de ganado en el Departamento de las Islas de la Bahía, lo hagan en potreros.

**INSTRUCCION PUBLICA.**—Acuerdo en que se aprueba una disposición del Señor Director del Colegio de Gracias.

**FUERTES.**

**PODER EJECUTIVO.**

**GOBERNACION.**

Comunicación dirigida al Señor Gobernador Político del Departamento de Olancho, que contiene varias resoluciones que deben servir de regla general.

Tegucigalpa, 29 de Setiembre de 1887.

Señor Gobernador Político del Departamento de Olancho.—Juticalpa.

He visto la atenta comunicación de U., fecha 4 del mes en curso, en la que se sirve consultar al Gobierno sobre la interpretación que debe darse al artículo 48 de la Ley para Municipalidades y Gobernadores en armonía con el acuerdo de 31 de Julio del año próximo pasado y Reglamento de caminos á que éste alude, para el efecto de fijar, con uniformidad, el cobro de la prestación personal en los pueblos del Departamento.

Según el artículo 46 de la ley citada, las mujeres y los varones menores de diez y ocho años y mayores de sesenta, están exceptuados del pago de la prestación aludida de una manera absoluta y no potestativa, para que, en observancia de la fracción 2.ª del artículo 1.º del acuerdo de 31 de Julio referido, pudiera alguna vez compensarse con dinero; y por la misma razón debe prescindirse del artículo 3.º del Reglamento de caminos.

En cuanto á los propietarios que tengan bienes ubicados en distinta jurisdicción de la de su vecindario, para el efecto de satisfacer la prestación personal, debe hacerse aplicación de los artículos 26 de la Ley para Municipalidades y Gobernadores y 36 del Reglamento de caminos, los cuales están en armonía con el acuerdo de 31 de Julio, que se refiere al haber de los contribuyentes, prescindiendo

	Del frente.....	\$	42.012.	\$	355.456
<i>Sección de Nacaoma.</i>					
	Administrador de Rentas á \$ 80 al mes ..	\$	960		
	Contador..... " 50 " " ..		600		
	Escribiente..... " 20 " " ..		240		
	Gastos de escritorio..... " 5 " " ..		60	1.860	
<i>Aduana de Roatán.</i>					
	Administrador, con cargo anexo de la Administración de las Islas de la Bahía, á \$200 mensuales.....		2.400		
	Un Contador Tenedor de Libros, á \$80 al mes.....		960		
	Dos escribientes, á \$30 cada uno.....		720		
	Tres guardas á \$45 cada uno.....		1.620		
	Teniente administrador de Utila, á \$50 al mes.....		600		
	Dos guardas de Utila, á \$45 cada uno.....		1.080		
	Un guarda de Guanaja, á \$45 al mes.....		540		
	Gastos de escritorio, á \$5.....		60		
	" " " para Utila, á \$2.....		24	8.004	
<i>Aduana de Trujillo.</i>					
	Administrador, con cargo anexo de Administrador de Rentas de Colón, á \$200 al mes.....		2.400		
	Contador Tenedor de Libros, á \$ 80 " " ..		960		
	Dos escribientes á \$40 cada uno.....		960		
	Seis guardas á 45 cada uno.....		3.240		
	Gastos de escritorio á \$5 al mes.....		60	7.620	
<i>Aduana de Puerto Cortés y Omoa.</i>					
	Administrador de Aduana, á \$200 al mes.....		2.400		
	Contador Tenedor de Libros á \$80 al mes.....		960		
	Dos escribientes á \$40 cada uno.....		960		
	Cuatro guardas " 45 " " ..		2.160		
	Gastos de escritorio, á \$5 al mes.....		60	6.540	
<i>Aduana de Amapala.</i>					
	Administrador á \$200 mensuales.....		2.400		
	Contador Tenedor de Libros, á \$80 al mes.....		960		
	Dos escribientes, á \$40 cada uno.....		960		
	Un guarda-Alhacén, á \$50 mensuales.....		600		
	Seis guardas, á \$45 cada uno.....		3.240		
	Gastos de escritorio, á \$5 al mes.....		60	8.220	
<b>CAPÍTULO VII.</b>					
<b>GASTOS DIVERSOS.</b>					
	Para el servicio de Policía y Hacienda.....		10.000		
	Moviliario para la casa de Gobierno y casa Presidencial.....		5.000		
	Libros para las Administraciones de Rentas de la República y papel para sellar.....		8.000		
	Para gastos extraordinarios.....		3.000	26.000	
<i>Casa Nacional de Moneda.</i>					
	Para gastos de la misma.....			5.000	105.256
<b>Departamento de Crédito Público, anexo al de Hacienda.</b>					
<b>CAPÍTULO ÚNICO.</b>					
	Amortización de la Deuda Pública y pago de reclamos.....				200.000
	A la vuelta.....				8.000

REPÚBLICA DE HONDURAS.

De la vuelta.....				\$ 680.712
<b>Departamento de Fomento.</b>				
<b>CAPÍTULO I.</b>				
<b>MINISTERIO.</b>				
Secretario de Estado á \$200 mensuales.....	\$ 2.400			
Oficial Mayor..... " 60 ".....	720			
Dos escribientes... " 30 cada uno.....	720			
Un Ingeniero Civil... " 100 mensuales.....	1.200		5.040	
<b>CAPÍTULO II.</b>				
<b>Línea Telegráfica.</b>				
<b>DEPARTAMENTO DE TEGUCIGALPA.</b>				
<b>Oficina Central.</b>				
Director General de Telégrafos á \$100 mensuales.....	1.200			
Primer telegrafista á \$80 mensuales.....	960			
Cuatro telegrafistas,, 50 cada uno.....	2.400			
Un Contador 1.º... " 50 mensuales.....	600			
" " 2.º... " 40 ".....	480			
Dos ayudantes... " 30 cada uno.....	720			
Tres carteros... " 15 " ".....	540			
Dos celadores... " 15 " ".....	360			
Un celador..... " 10 al mes.....	120			
Gastos ordinarios... " 15 " ".....	180	7.560		
<b>Oficina de Santa Lucía.</b>				
Telegrafista..... á \$30 al mes.....	360			
Cartero..... " 3 " ".....	36			
Gastos ordinarios... " 3 " ".....	36	432		
<b>Oficina de El Valle.</b>				
Telegrafista á \$40 mensuales.....	480			
Un cartero.. " 3 " ".....	36			
Dos celadores uno con \$15 y otro con \$8 mensuales.....	276			
Gastos ordinarios á \$3 mensuales.....	36			
Alquiler de casa... " 5 " ".....	60	888		
<b>Oficina de San Antonio de Oriente.</b>				
Telegrafista..... á \$30 mensuales.....	360			
Cartero..... " 3 " ".....	36			
Gastos ordinarios,, " 3 " ".....	36	432		
<b>Oficina de San Juancito.</b>				
Telegrafista..... á \$30 mensuales.....	360			
Cartero..... " 3 " ".....	36			
Gastos ordinarios " 3 " ".....	36			
Alquiler de casa... " 5 " ".....	60	492		
<b>Oficina de Cantarranas.</b>				
Telegrafista..... á \$30 mensuales.....	360			
Cartero..... " 3 " ".....	36			
Gastos ordinarios " 3 " ".....	36			
Alquiler de casa... " 5 " ".....	60	492		
<b>Oficina de Talanga.</b>				
Telegrafista..... á \$30 mensuales.....	360			
Cartero..... " 3 " ".....	36			
Gastos ordinarios " 3 " ".....	36			
Alquiler de casa " 3 " ".....	36	468		
<b>Oficina de Cedros.</b>				
Telegrafista..... á \$30 mensuales.....	360			
Ayudante..... " 25 " ".....	300			
Cuatro celadores, 1 con \$12 y 3 con 8 al mes cada uno.....	432			
Cartero..... á \$ 3 mensuales.....	36			
Gastos ordinarios " 3 " ".....	36	1.164		
<b>Oficina de Guaimaca.</b>				
Telegrafista..... á \$30 mensuales.....	360			
Cartero..... " 3 " ".....	36			
Gastos ordinarios... " 3 " ".....	36	432		
Al frente	\$ 12.360	\$ 5.040	\$ 680.712	

do del lugar en que estén ubicados los distintos bienes que lo forman, sólo para establecer la base á que debe atenderse para exigir la referida prestación; quedando por su puesto gravada la propiedad raíz ó mueble, conforme lo dispone el artículo 26 ya citado, en beneficio de los intereses de la jurisdicción Municipal en que ésta se halle ubicada.

Por lo que hace á los milicianos calificados de artesanos, profesores, tinterillos y curanderos, deben pagar seis días de prestación personal, computándoseles cada uno, conforme a las clasificaciones de que se ha hecho mérito; y además los cuatro días con que deben contribuir á la composición de caminos.

Así me doy el gusto de contestar el oficio de U. ya citado, suscribiéndome su muy atento y seguro servidor.

Gómez.

*Acuerdo en que se dan egidos al Municipio de San Francisco.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

*Tegucigalpa, Marzo 4 de 1887.*

Examinada la solicitud que por medio del Síndico Municipal ha presentado al Gobierno la Municipalidad del pueblo de San Francisco, en el Departamento de Gracias, contraída á pedir los egidos que por ley le corresponden, en el terreno nacional conocido con el nombre de Tenampúque, sito en jurisdicción de Yamaranguila, Departamento de Intibucá; y considerando: que aunque el terreno pedido por la Municipalidad presentada está situado en jurisdicción de otro Departamento al que ella pertenece, este hecho no obsta para deferir á su solicitud, puesto que al cederse dicho terreno, debe entenderse que queda desde entonces bajo la jurisdicción del Departamento de Gracias, sin que por esto se perjudique en manera alguna el municipio de Yamaranguila, que tiene muy buenos y extensos terrenos donde establecer en grande escala sus trabajos de agricultura; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Dar á la Municipalidad de San Francisco los egidos que solicita en el terreno de Tenampúque; y

2.º—Que la Municipalidad presentada haga por su cuenta, ante el funcionario respectivo, las gestiones del caso, á fin de obtener el título de propiedad; sujetándose en todo á la ley de la materia y sin perjuicio de derechos legalmente adquiridos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

*Acuerdo en que se deniega una solicitud de Don Manuel E. Lardizábal.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

*Tegucigalpa, Marzo, 5 de 1887*

Con presencia de la solicitud presentada por el Señor Don Manuel E. Lardizábal, contraída á pedir se le aumente el sueldo que de-

CENTRO-AMERICA

venga por los servicios que presta en la Imprenta Nacional; el Presidente

ACUERDA:

Declarar sin lugar la expresada solicitud.—  
Comuníquese y regístrese.  
Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud de la Municipalidad de Balfate.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Marzo 8 de 1887.

Tomadas en consideración las razones expuestas por la Municipalidad de Balfate, en el Departamento de Colón, para pedir en los terrenos nacionales que se hallan entre los ríos de Ramírez y Papaloteca, colindantes por el Este, con este último río y los terrenos de los menores Mazier; por el Oeste, con el río Ramírez; por el Sur, con terrenos nacionales; y por el Norte, con el mar, los egidos que se le concedieron por acuerdo de 9 de Noviembre de 1885; el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor. Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se nombra el Tesorero Municipal de Trujillo.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Marzo 8 de 1887.

Con vista de la terna remitida por la Municipalidad del Puerto de Trujillo, á efecto de que se nombre la persona que debe servir el cargo de Tesorero Municipal de la misma; y encontrando que el Señor Don Alfonso Dillet reúne las condiciones que la ley requiere para el desempeño de dicho cargo, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Tesorero de la Municipalidad del Puerto de Trujillo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se previene á todas las personas que se dediquen á la crianza de ganado en el Departamento de las Islas de la Bahía, lo hagan en potreros.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Marzo 9 de 1887.

Estando en el propósito del Gobierno remover toda clase de inconvenientes que se opongan al desarrollo de la industria agrícola, y considerando: que en el Departamento de Las Islas de la Bahía, dicha industria, que es el patrimonio de la mayor parte de sus habitantes, no obtiene el ensanche que es de desearse, por los frecuentes perjuicios que los agricultores reciben en sus fincas de los ganados que vagan libres en los campos; y, consi-

		Del frente.....	\$ 12,260.	5,940.	660.712
<i>Oficina de Sabana-Grande.</i>					
Telegrafista.....	á \$30 mensuales.....	360			
Dos celadores....	" 12 " .....	288			
Cartero.....	" 3 " .....	36			
Gastos ordinarios	" 3 " .....	36	720		
<i>Oficina de la Venta.</i>					
Telegrafista.....	á \$30 mensuales.....	360			
Cartero.....	" 3 " .....	36			
Gastos ordinarios	" 3 " .....	36	432	13,512	
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.					
<i>Oficina de Choluteca.</i>					
Telegrafista.....	á \$50 mensuales.....	600			
Celador.....	" 12 " .....	144			
Cartero.....	" 5 " .....	60			
Gastos ordinarios	" 5 " .....	60	364		
<i>Oficina de El Corpus.</i>					
Telegrafista.....	á \$30 mensuales.....	360			
Dos celadores....	" 10 " cada uno.	240			
Cartero.....	" 3 " .....	36			
Gastos ordinarios	" 3 " .....	36			
Alquiler de casa..	" 3 " .....	36	708		
<i>Oficina de San Marcos.</i>					
Telegrafista.....	á \$30 mensuales.....	360			
Celador.....	" 8 " .....	96			
Cartero.....	" 3 " .....	36			
Gastos ordinarios.	" 3 " .....	36	528		
<i>Oficina de Nacaome.</i>					
Telegrafista.....	á \$50 mensuales.....	600			
Dos ayudantes...	" 30 " cada uno.	720			
Cuatro celadores..	" 10 " " "	480			
Cartero.....	" 5 " .....	60			
Gastos ordinarios.	" 5 al mes .....	60	1,920		
<i>Oficina de Pespere.</i>					
Telegrafista.....	á \$30 mensuales.....	360			
Dos celadores....	" 10 " .....	240			
Cartero.....	" 3 " .....	36			
Gastos ordinarios..	" 3 " .....	36			
Alquiler de casa...	" 3 " .....	36	708		
<i>Oficina de Amapala.</i>					
Telegrafista.....	á \$60 mensuales.....	720			
Celador.....	" 20 " .....	240			
Cartero.....	" 6 " .....	72			
Costos ordinarios.	" 5 " .....	60	1,092		
<i>Oficina de Goascorán.</i>					
Telegrafista.....	á \$40 mensuales.....	480			
Un ayudante.....	" 30 " .....	360			
Celador.....	" 8 " .....	96			
Cartero.....	" 3 " .....	36			
Gastos ordinarios	" 5 " .....	60			
Alquiler de casa..	" 3 " .....	36	1,068		
<i>Oficina de Coray.</i>					
Telegrafista.....	á \$30 mensuales.....	360			
Celador.....	" 8 " .....	96			
Cartero.....	" 3 " .....	36			
Gastos ordinarios..	" 3 " .....	36			
Alquiler de casa..	" 2 " .....	24	552		
<i>Oficina de San Antonio del Norte.</i>					
Telegrafista.....	á \$30 mensuales.....	360			
Celador.....	" 9 " .....	108			
Cartero.....	" 3 " .....	36			
Gastos ordinarios..	" 3 " .....	36			
Alquiler de casa..	" 3 " .....	36	576		
<i>Oficina de Langue.</i>					
Telegrafista.....	á \$30 mensuales.....	360			
Cartero.....	" 3 " .....	36			
Gastos ordinarios	" 3 " .....	36	432		
		A la vuelta.....	\$ 8,448.	18,552.	660.712

REPÚBLICA DE HONDURAS

De la vuelta.....		\$ 8.448	18.552	\$ 660.712
<i>Oficina de La Brea.</i>				
Telegrafista..... á \$30 mensuales.....	360			
Gastos ordinarios „ 3 „ .....	36	396	8.844	
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO.				
<i>Oficina de Yuscarán.</i>				
Telegrafista..... á \$40 mensuales.....	480			
Celador..... „ 8 „ .....	96			
Cartero..... „ 3 „ .....	36			
Gastos ordinarios „ 3 „ .....	36			
Alquiler de casa „ 5 „ .....	60	768		
<i>Oficina de Guinope.</i>				
Telegrafista..... á \$30 mensuales.....	360			
Celador..... „ 8 „ .....	96			
Cartero..... „ 3 „ .....	36			
Gastos ordinarios „ 3 „ .....	36			
Alquiler de casa „ 2 „ .....	24	552		
<i>Oficina de Danlí.</i>				
Telegrafista..... á \$30 mensuales.....	360			
Celador..... „ 10 „ .....	120			
Cartero..... „ 3 „ .....	36			
Gastos ordinarios „ 3 „ .....	36	552		
<i>Oficina de El Paraíso.</i>				
Telegrafista..... á \$40 mensuales.....	480			
Ayudante..... „ 30 „ .....	360			
Dos celadores..... „ 8 „ .....	192			
Cartero..... „ 3 „ .....	36			
Gastos ordinarios „ 5 „ .....	60	1.128	2.940	
DEPARTAMENTO DE OLANCHO.				
<i>Oficina de Juticalpa.</i>				
Telegrafista..... á \$50 mensuales.....	600			
Dos celadores..... „ 9 cada uno .....	216			
Cartero..... „ 3 mensuales .....	36			
Gastos ordinarios „ 3 „ .....	36	888		
<i>Oficina de Catacamas.</i>				
Telegrafista..... á \$30 mensuales.....	360			
Celador..... „ 8 „ .....	96			
Cartero..... „ 3 „ .....	36			
Gastos ordinarios „ 3 „ .....	36	528		
<i>Oficina de Campamento.</i>				
Telegrafista..... á \$30 mensuales.....	360			
Dos celadores..... „ 10 „ .....	240			
Cartero..... „ 3 „ .....	36			
Gastos ordinarios „ 3 „ .....	36	672	2.988	
DEPARTAMENTO DE YORO.				
<i>Oficina de Yoro.</i>				
Telegrafista..... á \$50 mensuales.....	600			
Ayudante..... „ 25 „ .....	300			
Dos celadores..... „ 8 „ .....	192			
Cartero..... „ 5 „ .....	60			
Gastos ordinarios „ 8 „ .....	96			
Alquiler de casa „ 4 „ .....	48	1.296		
<i>Oficina de Jocón.</i>				
Telegrafista..... á \$30 mensuales.....	360			
Dos celadores..... „ 8 „ .....	192			
Cartero..... „ 3 „ .....	36			
Gastos ordinarios „ 3 „ .....	36	624		
<i>Oficina de El Arenal.</i>				
Telegrafista..... á \$30 mensuales.....	360			
Cartero..... „ 3 „ .....	36			
Gastos ordinarios „ 3 „ .....	36	432		
<i>Oficina de Olanchito.</i>				
Telegrafista..... á \$30 mensuales.....	360			
Dos celadores, uno con \$12 y otro con \$8.....	240			
Cartero..... á \$3 mensuales.....	36			
Al frente.....	\$ 636	2.352	32.424	660.712

derando: que es de todo punto indispensable dictar una medida que ponga término á tales perjuicios; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Que todas las personas que se dediquen á la crianza de ganado en el el Departamento de las Islas de la Bahía, lo hagan en potreros que deberán construirse al efecto.—Comuníquese y regístrese

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

**INSTRUCCION PUBLICA.**

*Acuerdo en que se aprueba una disposición del Señor Director del Colegio de Gracias.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Diciembre 13 de 1886.*

Manifestando el Director del Colegio de Gracias que por la separación de algunos Profesores ha tenido necesidad de aumentar las materias de enseñanza á Don Salvador Hernández, con el sobresueldo de diez pesos mensuales y á Don Diego Palacios y Don Trinidad Muñoz con el de cinco pesos cada uno, también mensuales, añadiéndoles á los Señores Hernández y Muñoz las asignaturas de la Escuela Superior, con el sobresueldo de doce pesos mensuales el primero y de diez y ocho pesos el segundo, por haberse retirado el Director Don Manuel M. Cuéllar; y sometiendo á la aprobación del Gobierno tales disposiciones; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar lo dispuesto por el Director del Colegio de Gracias, como queda explicado; y

2.º—Que el sobresueldo de que se ha hecho mérito, se abone desde la fecha en que los respectivos Profesores hayan comenzado á prestar sus servicios; debiendo continuar en la misma manera mientras se dispone otra cosa.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

**FINIQUITOS.**

*Los infrascritos, Contadores del Superior Tribunal de Cuentas,*

Certifican: que el Señor Don Jacob Estrada, por medio de su legítimo representante el Señor Licenciado Don Miguel R. Dávila, ha presentado la cuenta que llevó como Tesorero del Hóspital General de la República, durante el año económico de mil ochocientos ochenta y siete: que examinada dicha cuenta no mereció ningún reparo; habiéndosele, en consecuencia, declarado solvente con los fondos que ha manejado, en lo relativo á esta cuenta, en sentencia pronunciada el día de ayer.

Por tanto; y para los fines de ley se le extiende el presente finiquito en Tegucigalpa, á 14 de Octubre de 1887.

R. Midence.

Camilo T. Durón.